Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO P233PS2026

CONTRATO PS2026233

Señores
CDA AUTOFULL S.A.S.
NIT: 901577616-1
Representante legal:
CATALINA CORREA ALZATE
C.C 1.037.572.206
Carrera 81 # 28 - 42
Correo: cdaautofullsas@gmail.com
Teléfono: 3186531388
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía **P233PS2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación **P233PS2026**, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. "Servicio de revisión técnico-mecánica para el vehículo perteneciente a la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas – AGENCIA APP".

VALOR: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOSCIENTOS VEINTE ML ($318.220) INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: LA AGENCIA cancelará **UN UNICO PAGO** de acuerdo con cada certificado entregado, derivado del servicio de técnico-mecánica para el vehículo de LA AGENCIA APP y será pagado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente por parte del contratista
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen.

- Tasa Prodeportes del 1.3%
- Tasa para la justicia familiar del 2%

Y demás retenciones que por ley surjan al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 284 del 30 de enero de 2026, expedido por la dirección financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. DOS (02) días, una vez sea iniciado el contrato en la plataforma SECOP II.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA						
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio para la revisión tecnicomecánica del vehículo - CAMIONETA KIA NIRO MODELO 2021 DE PLACA FPZ540	UNIDAD	1	$ 267.412	19%	$ 50.808	$ 318.220	$ 50.808	$ 267.412	$ 318.220
TOTALES						**$ 50.808**	**$ 318.220**	**$ 50.808**	**$ 267.412**	**$ 318.220**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
2. El contratista deberá diligenciar y expedir por vehículo, el certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, en documento físico, donde se evidencie, los datos del mismo y toda la información relacionada con el certificado.
3. El contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
4. El contratista deberá garantizar que la información correspondiente en cada certificado sea suministrada e ingresada al sistema de información RUNT.
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá acordar con el supervisor del contrato o su delegado, la fecha donde se disponga el día y la hora, para la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la AGENCIA APP, a través del supervisor del contrato.
8. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para la prestación del servicio, con sus respectivas herramientas y funcionalidades.

9. El contratista deberá garantizar el espacio señalado en las condiciones técnicas para realizar Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. El contratista deber ingresar a la plataforma SECOP II los informes y soportes necesarios para acreditar la ejecución de las actividades y soportes de pago de acuerdo con los lineamientos que para el efecto realice el supervisor.
12. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA APP.

1. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que la AGENCIA APP posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.
5. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.
7. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.
8. Ordenar que se suspenda la ejecución del contrato si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.
9. Revisar y aprobar oportunamente las actas(s) de pago.
10. Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en la invitación Publica y propuesta económica.

GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tanto, en el presente proceso contractual, no se exigirá amparo alguno por expresa

determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Agencia APP, aplicará lo dispuesto en el numeral 13.5 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación de cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como supervisor a la Subdirectora de Gestión del Paisaje y del Patrimonio, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o

adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública **P233PS2026**
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ESCOBAR VALENCIA
Director General

Proyectó: Susana Londoño Buitrago – Abogada contratista de la Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Edison Montoya Vélez – Director Administrativo y Financiero